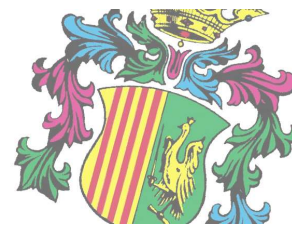




Grupo Municipal **Cambiemos Orihuela**
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Marta Guillén Llor, con DNI 48639439-M, portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Orihuela: AC de este Ayuntamiento, con CIF G54878574, al amparo de lo previsto en el artículo 81 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, presento para su debate y votación en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno en esta Corporación, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN

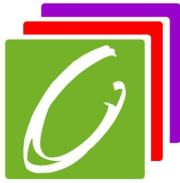
EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante parte del siglo XX el amianto, debido a su resistencia y a sus cualidades aislantes, se incorporó a distintos materiales, y su presencia se extendió formando parte de una gran cantidad de elementos cotidianos. Especialmente tuvo protagonismo su uso para elaborar distintos materiales de construcción.

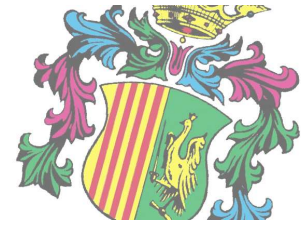
Décadas después de su “época dorada”, las evidencias científicas y la comunidad médica hicieron saltar las alarmas ante el peligro para la salud y para el medio ambiente que las fibras de amianto generan. Su uso en la actualidad está restringido en todo el mundo, y prohibido por la legislación europea y española.

Aún así multitud de elementos que contienen amianto nos rodean en la actualidad. Como detallaremos a continuación, la UE plantea un protocolo de desamiantado, y la legislación española regula de forma clara las condiciones de trabajo y manipulación del material, del mismo modo que las autoridades sanitarias trabajan con protocolos de vigilancia y actuación para los casos de exposición a las fibras de amianto. La regulación existente es suficiente, pero el control e implementación es muy complicado y deficiente, teniendo en cuenta la complejidad y el alcance del problema. Por eso es obligación de las administraciones locales el cooperar para alcanzar los objetivos marcados en cuanto al desamiantado general, y sobre todo, a velar en el ámbito de su competencia por salvaguardar la salud de la ciudadanía y proteger el medio ambiente.

El propio desconocimiento de la población de los peligros que entraña la presencia y, sobre todo, la manipulación y eliminación de los materiales que contienen amianto, hacen necesarias campañas de concienciación, y por supuesto, regulación y control por parte de la Administración Local para los casos en los que el material vaya a ser manipulado. No podemos dudar, debido a su amplia presencia y la falta de información, que en la actualidad se manipula y trabaja con estos materiales sin atender a las necesidades



Grupo Municipal **Cambiamos Orihuela**
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA



específicas en materia de seguridad laboral y personal, como tampoco podemos dudar que tras su retirada, estos materiales pueden acabar en escombreras ilegales o en lugares inadecuados donde continúan contaminado.

Del mismo modo, es importante resaltar la prioridad en eliminar este material, si se constata su presencia, de los centros educativos y sus inmediaciones. El pasado mes de enero distintas organizaciones (asociaciones de padres, sindicatos educativos, etc.) se reunieron con el Jefe del Servicio Territorial de Educación de nuestra provincia para solicitar tanto su intervención, como la de la Generalitat, en este asunto, con el fin de establecer un plan de retirada de los materiales que contienen amianto del entorno educativo.

¿Qué es el amianto?

El amianto es un contaminante complejo que se puede definir de distintas formas. El artículo 2 del Real Decreto 396/2006 define el término amianto según la identificación admitida internacionalmente del registro de sustancias químicas del Chemical Abstract Service . El artículo 5.4 del Real Decreto 396/2006 define las fibras de amianto o asbestos como aquellas partículas de esta materia en cualquiera de sus variedades, cuya longitud sea superior a 5 micrómetros, su diámetro inferior a 3 micrómetros y la relación longitud-diámetro superior a 3.

Los productos fabricados con amianto están prohibidos por el Reglamento de la Comisión Europea (CE) No 552/2009, de 22 de junio, que modifica el Reglamento CE 1907/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH). En nuestro país se prohibió la utilización, producción y comercialización de fibras de amianto por medio de la Orden de 7 de diciembre de 2001, que modifica el anexo I del R.D. 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.

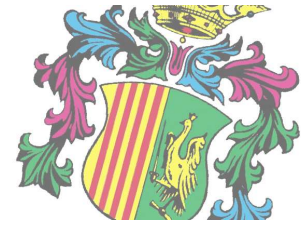
¿Dónde está?

Se sabe que una gran variedad de elementos se fabricaron con este material, entre ellos:

- Cartón duro y productos de papel
- Fibrocemento (tubos, depósitos, planchas onduladas, revestimientos...)
- Productos de amianto mezclado con betún
- Material para pavimentos
- Revestimientos y pinturas texturizadas
- Masillas, sellantes
- Plásticos reforzados
- Compuestos en enchufes de pared



Grupo Municipal **Cambiamos Orihuela**
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA



- Zapatas de embragues y frenos
- Ropa contra incendios
- Materiales de aislamiento en trenes, barcos, industrias y edificios
- Tostadoras, termos, telas para planchas y otros de usos domésticos

Se calcula que cerca de tres mil productos diferentes contienen (o han contenido) amianto.

¿Cuáles son sus efectos sobre la salud?

La exposición al amianto puede producir diversos problemas de salud entre los que se destacan: **fibrosis pulmonar, alteraciones pleurales, pericárdicas y peritoneales, y cáncer de pulmón, mesoteliomas pleural, peritoneal y pericárdico**, habiéndose encontrado también asociación con otras neoplasias: **carcinomas gastrointestinales o de laringe y de ovario**. Existe además sospecha, no confirmada, de que el asbesto puede producir otros cánceres (riñón, mama). A nivel poblacional, existe una asociación entre el consumo del amianto y la incidencia de enfermedades por amianto. Las manifestaciones de las alteraciones de la salud debidas a amianto pueden presentarse hasta 75 años tras el inicio de la exposición.

El peligro principal, depende del estado de los productos con amianto y su manipulación. Si éste está deteriorado, es más peligroso. Los efectos sobre la salud, dependen de la cantidad de fibras inhaladas, del tipo de amianto, y del tiempo de exposición, pero dado que a veces se producen las enfermedades descritas por exposiciones de muy poco tiempo, sobre todo por lo que respecta al mesotelioma, se considera que no hay dosis mínima segura. No hay amianto seguro, ni exposición sin riesgo.

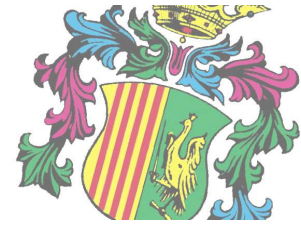
¿Qué operaciones o situaciones son más peligrosas?

En base a lo dispuesto en los artículos 3 y 16 del Real Decreto 396/2006, sobre seguridad y salud en trabajos con riesgo de exposición al amianto (BOE núm. 86, de 11 de abril de 2006), este protocolo será de aplicación a los trabajadores en las operaciones y actividades en las que estén expuestos o sean susceptibles de estar expuestos a fibras de amianto o de materiales que lo contengan. En este listado se especifican las situaciones más importantes:

1. Trabajos de demolición de construcciones donde exista amianto o materiales que lo contengan.
2. Trabajos de desmantelamiento de elementos, maquinaria o utillaje donde exista amianto o materiales que lo contengan.



Grupo Municipal **Cambiamos Orihuela**
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA



3. Trabajos y operaciones destinadas a la retirada de amianto, o de materiales que lo contengan, de equipos, unidades (tales como barcos, vehículos, trenes), instalaciones, estructuras o edificios.
4. Trabajos de mantenimiento y reparación de los materiales con amianto existentes en equipos, unidades (tales como barcos, vehículos, trenes), instalaciones, estructuras o edificios.
5. Trabajos de mantenimiento y reparación que impliquen riesgo de desprendimiento de fibras de amianto por la existencia y proximidad de materiales de amianto.
6. Transporte, tratamiento y destrucción de residuos que contengan amianto.
7. Presencia en vertederos autorizados para residuos de amianto o en lugares donde se haya producido un vertido ilegal.
8. Todas aquellas otras actividades y operaciones en las que se manipulen materiales que contengan amianto, accidentes o deterioros, siempre que exista riesgo de liberación de fibras de amianto al ambiente.

¿Cómo se debe manipular?

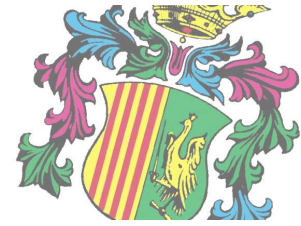
Es el **Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo**, el que establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Junto a ella, es importante la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto, publicada por el INSHT (Instituto Nacional de la Seguridad e Higiene en el Trabajo). También es de aplicación la **Directiva 2009/148/CE del Parlamento Europeo y del Consejo**, sobre protección a los trabajadores del riesgo del amianto.

Todas estas normas destacan los siguientes puntos:

- Hacer análisis de la concentración de las fibras en el aire
- Señalizar la zona y delimitarla
- Usar equipos apropiados
- Aislar la zona
- Manipular en mojado
- Retirar los materiales
- Encapsular los residuos
- Transportar los residuos a un vertedero controlado específico
- Limpiar la zona con aspiradores adecuados
- Después de finalizar, los trabajadores se tienen que quitar los trajes en un sitio apropiado.



Grupo Municipal **Cambiamos Orihuela**
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA



- Y disponer de depósitos o vertederos de seguridad específicos

Como norma general, la evaluación del riesgo de exposición es obligada en todos los trabajos con amianto y debe estar incluida en los planes de trabajo según lo dispuesto en el Real Decreto 396/2006.

¿Qué podemos hacer?

El Parlamento Europeo aprobó por casi unanimidad (91% de los 614 asistentes) el 14 de marzo de 2013, una Resolución titulada: “Riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y perspectivas de eliminación de todo el amianto existente (2012/2065(INI)”. En ella se instaba a la UE, a la Comisión y a los Estados miembros a que, una vez inventariada la presencia de amianto se elaborasen mapas fidedignos con la localización exacta de los lugares públicos y privados detectados, instando a que se llevasen cabo planes de acción para la eliminación segura del mismo antes de 2028.

La salud de la ciudadanía y de nuestro medio ambiente no puede estar en peligro hasta 2028. Algunos municipios de nuestro Estado ya han tomado la delantera en este asunto realizando **mapas e inventarios** de elementos y construcciones susceptibles de contener amianto.

Garantizar la salud de la población en general y la seguridad en el trabajo público y privado es otra circunstancia que nos obliga a actuar.

Es necesario proceder al desamiantado de instalaciones, edificios, y elementos de propiedad municipal, de la red de saneamiento y suministro de agua, así como favorecer que en el ámbito privado también se realice, y por supuesto poner todo nuestro empeño para que estos residuos sean gestionados de forma adecuada y segura.

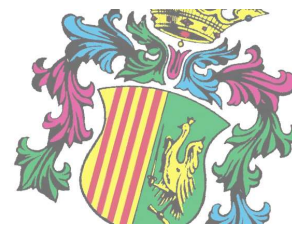
Es importante resaltar la prioridad en eliminar este material, si se constata su presencia, de los centros educativos y sus inmediaciones. El pasado mes de enero distintas organizaciones (asociaciones de padres, sindicatos educativos, etc.) se reunieron con el Jefe del Servicio Territorial de Educación de nuestra provincia para solicitar tanto su intervención, como la de la Generalitat, en este asunto, con el fin de establecer un plan de retirada de los materiales que contienen amianto del entorno educativo.

Para todas estas acciones es fundamental identificar y localizar la ubicación de elementos que contengan el contaminante, establecer planes para su retirada, e informar a trabajadores y ciudadanía en general de los peligros asociados al material ya a su manipulación, todo ello sin caer en el alarmismo, pero sí aplicando estrictamente el principio de precaución.

Finalmente, debemos requerir a las administraciones supramunicipales su implicación y



Grupo Municipal **Cambiamos Orihuela**
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA



ayuda para atajar el problema.

Por todo esto, se solicita al Pleno del Consistorio de Orihuela la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento elabore un inventario, y un mapa, de edificios, instalaciones, y parcelas que contengan amianto, o sean susceptibles de contenerlo, tanto en espacios públicos como privados.

SEGUNDO.- Realizar una campaña de concienciación y prevención para informar a la ciudadanía del peligro que entraña la manipulación y deterioro de los materiales que contienen amianto, de la normativa al respecto, y de los perjuicios para la salud y el medio ambiente por su incorrecta eliminación.

TERCERO.- Poner a disposición de la ciudadanía herramientas de colaboración para la realización del inventario o mapa del amianto.

CUARTO.- Elaborar una “Ordenanza reguladora de las licencias de obra a realizar en edificios, elementos y parcelas, susceptibles de contener amianto”, con el objeto de lograr que los trabajos de demolición parcial o total, desmantelamiento, sustitución o retirada de elementos constructivos susceptibles de contener amianto, en edificios, tuberías e instalaciones, elementos y parcelas del término municipal de Orihuela, se realicen conforme a la legislación vigente sobre la correcta manipulación y retirada de materiales con amianto y de los residuos que se generen, para proteger la salud de trabajadoras y trabajadores que intervengan en esas labores, de la ciudadanía en general, y preservar el medio ambiente.

QUINTO.- Elaborar un plan urgente de desamiantado de edificios, instalaciones y parcelas de titularidad municipal; dando preferencia a aquellos elementos que se considere superada su vida útil o muestren algún deterioro que pueda liberar las fibras de amianto, y actuando prioritariamente en el entorno educativo municipal.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Federación de Municipios; a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural; a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública Valenciana; Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte; y otras partes interesadas para sus efectos oportunos.

16 de febrero de 2017

Marta Guillén Llor